



OFICIO NUMERO: IEM-UF/154/2016.

ASUNTO: Se remite informe mensual.

Morelia, Michoacán, a 13 de diciembre de 2016.

ACUSE

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 54, inciso e), del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, remito a Usted de manera adjunta al presente, el Informe mensual al Consejo General sobre los actos y etapas realizados en el desempeño de mis funciones como Interventora responsable de la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para postular candidatos independientes, en los pasados Procesos Electorales Ordinario 2014-2015 y Extraordinario 2015-2016 en el estado de Michoacán, lo anterior para que por su conducto se haga del conocimiento de dicho órgano superior, así como de la Junta Estatal Ejecutiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.



15:16 horas  
Recibi Gisela  
C.V. y  
con 1 anexo

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN E INTERVENTORA



# **PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.**



En términos de lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, en los pasados Procesos Electorales Ordinario 2014-2015 y Extraordinario 2015-2016 este órgano electoral recibió las solicitudes de los ciudadanos que aspiraban postularse como candidatos independientes.

Entre los requisitos que dichos ciudadanos deben cumplir, el artículo 303 del Código Electoral referido, establece que los aspirantes a ser candidatos independientes, deben presentar una solicitud ante el órgano electoral señalado en la convocatoria respectiva, así como, presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá de tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal; asimismo, deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria abierta a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente. Dicho ordenamiento señala además, que el Instituto Electoral de Michoacán, establecerá el modelo único de estatutos de la Asociación Civil.

Al respecto, el Reglamento de Candidaturas independientes que regula dichas disposiciones, contiene el Modelo Único de Estatutos para las asociaciones civiles constituidas con la finalidad de postular candidatos independientes y, particularmente, respecto a la disolución y liquidación de las mismas, ésta se encuentra regulada por el Título Noveno del Reglamento, denominado "DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES", así como por el apartado "DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN" del Modelo Único de Estatutos.

Con fechas 16 de enero (Proceso Electoral Ordinario) y 7 de octubre de 2015 (Proceso Electoral Extraordinario), el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió los acuerdos que recayeron a las solicitudes presentadas y aprobando el registro de los ciudadanos que solicitaron participar como aspirantes a candidatos independientes que sí cumplieron con los requisitos legales impuestos para dicha etapa, entre ellos la constitución de las Asociaciones Civiles respectivas, siendo las siguientes:



**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.**



NÚM.	MUNICIPIO o DISTRITO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO		
1.	ACUITZIO	JUNTOS VAMOS POR ACUITZIO
2.	HUANIQUEO	HUANIQUEO AMIGO
3.	MORELIA	POR MORELIA
4.	LÁZARO CÁRDENAS	MOVIMIENTO DE LA COSTA
5.	JACONA	JACONA NUESTRO COMPROMISO
6.	PENJAMILLO	LUCHA INDEPENDIENTE PENJAMILLENSE
7.	CARÁCUARO	CIUDADANOS ACTIVOS DE CARACUARO
8.	ZITÁCUARO	LOS ZITACUARENCES TENEMOS LA SOLUCIÓN
9.	SALVADOR ESCALANTE	JUNTOS POR UN MEJOR MUNICIPIO
10.	TUMBISCATIO	PROGRESO Y SEGURIDAD TUMBISCATIO
11.	PURUANDIRO	PURUANDIRO VIVE



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



12.	LÁZARO CÁRDENAS	FRENTE CÍVICO SOCIAL DE EXPRESIÓN UNIDA POR LÁZARO CÁRDENAS D24
13.	MORELIA	FRENTE CÍVICO SOCIAL DE UNION COMUN ACTIVA POR MORELIA 54
14.	MICHOACÁN	CONCIENCIA Y REACCIÓN CIUDADANA POR MICHOACÁN
15.	MORELIA	FRENTE CÍVICO SOCIAL MORELIA NOROESTE
16.	MORELIA	FRENTE CÍVICO SOCIAL MORELIA NORESTE 11
17.	ZAMORA	POR ZAMORA JUNTOS PODEMOS
18.	ZITÁCUARO	SOMOS MAS LOS BUENOS
19.	LA PIEDAD	INSURGENCIA CIUDADANA LA PIEDAD
20.	LÁZARO CÁRDENAS	FRENTE CÍVICO SOCIAL MUNICIPIO LÁZARO CÁRDENAS 50
21.	URUAPAN	INDEPENDENCIA CIUDADANA POR MICHOACÁN
22.	MICHOACÁN	FRENTE CÍVICO SOCIAL POR LA DEMOCRATIZACIÓN DE MICHOACÁN



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO		
23.	SAHUAYO	SAHUAYO INDEPENDIENTE
24.	HIDALGO	ORIENTE INDEPENDIENTE

Si bien no todos los aspirantes obtuvieron el número de respaldos ciudadanos necesarios para obtener una candidatura independiente, todas las Asociaciones Civiles cumplieron con sus obligaciones en materia de fiscalización ante el Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual presentaron sus informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos en la etapa de respaldo ciudadano y, en su caso, de campaña, dentro del plazo establecido en la norma, a los que recayeron los correspondientes dictámenes y resoluciones emitidas por dicho órgano electoral nacional.

Ahora bien, respecto a la duración de las Asociaciones Civiles, con base en lo establecido por el artículo 22, inciso c), del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, las mismas serán temporales, a partir de la expedición de la convocatoria para el proceso de selección y de respaldo ciudadano y se disolverán al concluir con las obligaciones derivadas del proceso electoral en el que participe.

Respecto a la liquidación de las mismas, el artículo 52 del Reglamento de Candidaturas Independientes, establece el procedimiento de liquidación de las mencionadas Asociaciones Civiles, mismo que en general señala que:

- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I, III, XXXII y 328 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Instituto dispondrá lo necesario para que sean adjudicados a la Hacienda Pública Estatal los recursos y bienes remanentes de las asociaciones civiles que concluyan con su objeto, de forma ordinaria o extraordinaria para el cual fueron constituidas; para tal efecto se estará a lo siguiente, y a lo que determine en reglas de carácter general el Consejo General:
- A la conclusión de un proceso electoral ordinario o extraordinario y con la conclusión del objeto para el cual fue creada la Asociación Civil, de forma ordinaria, con el cumplimiento de todas y cada una de las etapas que establece señala el Código Electoral para los procesos electorales, el Reglamento de Fiscalización del Instituto



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



Electoral de Michoacán o el presente Reglamento, o de manera extraordinaria en los supuestos señalados en el Modelo Único de Estatutos, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto designará de inmediato a un interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos públicos y privados que la Asociación Civil hubiese recibido para la consecución del objeto social de la misma.

- La designación del interventor será notificada de inmediato, por conducto de su representante legal, a la Asociación Civil de que se trate, en ausencia del mismo la notificación se hará en el domicilio social de la Asociación Civil respectiva, o en caso extremo en los estrados del Órgano Central del Instituto Electoral de Michoacán y el Consejo Distrital o Municipal correspondiente, ordenándose además su publicación en el Periódico Oficial.
- El interventor deberá reunir los requisitos que señala el Código Electoral en su artículo 45 para el Titular de la Unidad de Fiscalización y a partir de su designación tendrá las más amplias facultades para actos de administración sobre los recursos públicos y privados de la Asociación Civil que haya concluido con su objeto de forma ordinaria o extraordinaria, por lo que todos los gastos que realice la Asociación Civil deberán ser autorizados expresamente por el interventor.
- Que en caso de que el Consejo General emita la declaratoria de pérdida de registro correspondiente al candidato independiente o cancele la solicitud como aspirante del ciudadano respectivo por cualquiera de las causas establecidas o cualquiera superveniente, el interventor designado deberá:
  - a) Emitir aviso de liquidación de la Asociación Civil de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial, para los efectos legales procedentes;
  - b) Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo de la Asociación Civil en liquidación;
  - c) Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones;
  - d) Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores de la Asociación Civil en liquidación. Realizado lo anterior, deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores de la Asociación Civil en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia;
  - e) Formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo General. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación de la Asociación Civil de que se trate, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado;



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



- f) Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, los mismos serán adjudicados íntegramente a la Hacienda Pública Estatal; y,
- g) En todo tiempo deberá garantizarse a la Asociación Civil de que se trate el ejercicio de las garantías que la Constitución Local y las leyes establecen para estos casos. Las decisiones de la autoridad local en la materia, pueden ser impugnadas jurisdiccionalmente.

La Junta Estatal del Instituto, será la responsable de los procedimientos de liquidación de las asociaciones civiles que participen en los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, según se trate, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

Las atribuciones y actividades del interventor designado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentran establecidas en los artículos 53 y 54 del reglamento referido:

**Artículo 53.** *En el desempeño de su función, el interventor deberá:*

- a) *Ejercer con probidad y diligencia las funciones encomendadas legalmente;*
- b) *Supervisar y vigilar el correcto desempeño de las personas que lo auxilien en la realización de sus funciones;*
- c) *Rendir ante la Junta Estatal del Instituto los informes que ésta determine;*
- d) *Abstenerse de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones;*
- e) *Administrar el patrimonio de la Asociación Civil en liquidación de la forma más eficiente posible, evitando cualquier menoscabo en su valor, tanto al momento de liquidarlo como durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad; y*
- f) *Cumplir con las demás obligaciones que otras leyes y este Reglamento determinen.*

*El interventor responderá por cualquier menoscabo, daño o perjuicio que por su negligencia o malicia, propia o de sus auxiliares, causen al patrimonio de la asociación civil en liquidación, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir y su reparación será exigible en los términos de la normatividad aplicable.*

*En caso de incumplimiento de las presentes obligaciones, la Junta Estatal podrá revocar el nombramiento del interventor y designar otro a fin que continúe con el procedimiento de liquidación.*



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



*Artículo 54. Las facultades del interventor, serán las siguientes:*

- a) *Una vez que el interventor ha aceptado y protestado su nombramiento, éste se presentará en las instalaciones del Instituto Electoral, para reunirse con los responsables de las asociaciones civiles y asumir las funciones encomendadas en este Reglamento.*
- b) *A partir de su designación, el interventor tendrá todas las facultades en lo relativo a los bienes del patrimonio asociación en liquidación, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Todos los gastos y operaciones que se realicen deberán ser autorizados por el interventor.*
- c) *El interventor tendrán acceso a los libros de contabilidad, registros y balanzas de comprobación de la asociación en liquidación, así como a cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que le sean útiles para llevar a cabo sus funciones.*
- d) *Para el ejercicio de sus funciones, el interventor contará con el apoyo del Instituto, así como de los Comités Distritales y Municipales a través de aquélla.*
- e) *El interventor emitirá un informe mensual al Consejo General sobre los actos y etapas realizados en el desempeño de sus funciones.*

Con dicha base, el 25 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión de la Junta Estatal Ejecutiva, se designó a la suscrita, Maestra Magaly Medina Aguilar, Titular de la Unidad de Fiscalización de este órgano electoral, como Interventora responsable del control y vigilancia directa del uso y destino de los recursos públicos y privados que las Asociaciones Civiles creadas para efectos de candidaturas independientes en los procesos electorales ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016, hubiesen recibido para la consecución del objeto social de las mismas.

A partir de esa fecha, se han llevado a cabo, de acuerdo al cronograma establecido, las actividades tendentes a la liquidación de las 24 Asociaciones Civiles mencionada, por lo que, en atención a lo señalado en el artículo 54, inciso e), del Reglamento de Candidaturas Independientes, se rinde el presente informe mensual al Consejo General sobre los actos y etapas realizados en el desempeño de las funciones, correspondiente al periodo del 25 de octubre al 30 de noviembre de 2016, lo que se hace en los siguientes términos:



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.

INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016																
NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1.	Nombramiento del interventor	JEE													En sesión Extraordinario del 25 de octubre de 2016, la Junta Estatal Ejecutiva, designó como Interventora responsable de la liquidación a la Maestra Magaly Medina Aguilar, Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.	CUMPLIDA
2.	Designación personal que apoyará al interventor.	Interventor													<p>Con fecha 28 de octubre de 2016, la Interventora nombró como su personal de apoyo a los siguientes servidores públicos adscritos a la Unidad de Fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lic. Erandi Reyes Pérez Casado, Jefa del Departamento de Revisión y Análisis.</li> <li>2. C.P. Carlos Alberto Árciga Bustamante, Auditor.</li> <li>3. Lic. Laura Estrada Estrada, Proyectista.</li> <li>4. L.A.E. Luis Ignacio Laurean Sánchez, Auditor.</li> <li>5. C.P. María Guadalupe Torres Ramírez, Auditor.</li> </ol> <p>Dicho nombramiento se hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo y se solicitó que por su conducto se informara a la Junta Estatal Ejecutiva.</p>	CUMPLIDA
3.	Notificación a las AC del nombramiento del interventor.	Secretario Ejecutivo													El Secretario Ejecutivo, mediante oficio respectivo, notificó a las Asociaciones Civiles el nombramiento y citó a reunión general a celebrarse el 11 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.	CUMPLIDA



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES																
PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016																
NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
4.	Citación a reunión general de AC con interventor.	Secretario Ejecutivo													Dichos oficios fueron debidamente notificados entre el 28 de octubre y el 5 de noviembre de 2016.	CUMPLIDA
5.	Emisión del Manual de liquidación	Interventor													Con fecha 4 de noviembre de 2016, se concluyó con el Manual de procedimientos para la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para postular candidatos independientes en los Procesos Electorales Ordinario 2014-2015 y Extraordinario 2015-2016 en el estado de Michoacán de Ocampo, en el que se establecen los procedimientos, flujogramas y formatos que deberán seguirse y utilizarse en el procedimiento de liquidación por la Interventora y su personal de apoyo.	CUMPLIDA
6.	Emisión del aviso de liquidación.	Interventor													El 7 siete de noviembre de 2016, la Interventora emitió Aviso de Liquidación y lo remitió mediante oficio al secretario Ejecutivo para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	CUMPLIDA
7.	Publicación del aviso de liquidación en el periódico oficial.	Secretario Ejecutivo													El aviso de liquidación se publicó el 21 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	CUMPLIDA



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES  
PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS				
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016									
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
8.	Reunión del interventor con los responsables de las AC.	Interventor y AC																	El día 11 de noviembre de 2016, tuvo verificativo la reunión general con las Asociaciones Civiles, a las que acudieron las siguientes:  1. Juntos vamos por Acuitzio 2. Lucha Independiente 3. Ciudadanos Activos de Carácuaro 4. Los Zitacuarenses tenemos la solución 5. Juntos por un mejor municipio 6. Progreso y Seguridad Tumbiscatío 7. Puruándiro Vive 8. Frente Cívico Social Morelia Noreste 11 9. Por Zamora Juntos Podemos 10. Independencia Ciudadana por Michoacán 11. Sahuayo Independiente	CUMPLIDA
9.	Notificación del aviso de liquidación a las AC., así como de las obligaciones y prohibiciones.	Interventor																	En dicha reunión, se les dio a conocer el procedimiento a seguir para la liquidación de sus Asociaciones Civiles, el contenido del aviso de liquidación y se atendieron sus dudas al respecto.	CUMPLIDA
10.	Solicitud a las AC de la documentación	Interventor																	Asimismo, se les entregó oficio mediante el cual se les requirió la documentación contable necesaria para la liquidación.	CUMPLIDA



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016																
NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
	para trámite de liquidación.															
11.	Solicitud de información a autoridades (INE, SAT, CNBV, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VOCALIA DE ADMINISTRACION, COLEGIO DE NOTARIOS O NOTARIOS).	Interventor													<p>Con fecha 28 de noviembre de 2016, se giraron por parte de la Interventora, diversos oficios a autoridades con la finalidad de que proporcionen información relativa a las Asociaciones Civiles y poder así, estar en condiciones de corroborar la que éstas ofrezcan a la Interventora.</p> <p>Se solicitó lo siguiente:</p> <p>I. Al Instituto Nacional Electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los siguientes Estados Financieros:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estado de Posición Financiera.</li> <li>b) Estado de Actividades.</li> <li>c) Estado de Flujos de efectivo.</li> </ol> </li> <li>2. Las Balanzas de Comprobación reportadas en los procesos de Obtención de Respaldo Ciudadano y Campaña; y</li> <li>3. Remanentes</li> </ol>	CUMPLIDA





# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016																
NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
															4. En su caso, copia certificada del documento que acredite la cancelación de cada una de las cuentas.  <b>IV. Al Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán.</b>  1. Si cuentan con bienes inmuebles registrados a su nombre y de ser así los datos de los mismos; 2. Certificado de Gravamen, en relación a propiedad alguna de las asociaciones; y, 3. En su caso, copia certificada de notificación de disolución de Asociación civil.  <b>V. Al Presidente del Colegio de Notarios de Michoacán:</b>  • Si se ha recibido en alguna de las Notarías en las que se constituyeron las Asociaciones Civiles, solicitud alguna de disolución o liquidación de las mismas, y de ser así, cual fue el trámite que se les dio.	



# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.



INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016																
NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
															<p>VI. A la Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si les fueron otorgadas prerrogativas, y en caso afirmativo, indicar la fecha, el monto, a qué cuenta bancaria fue depositado, y en su caso, el reintegro del remanente correspondiente.</li> <li>2. Si actualmente existen sanciones económicas aplicándose o por aplicar a las Asociaciones, y en caso de ser afirmativo, el monto de la sanción y la resolución de la que derivaron.</li> </ol>	
12.	Elaboración de Informe mensual al Consejo General	Interventor													Se elaboró el presente documento con la finalidad de dar a conocer al Consejo General, las acciones que hasta el día de hoy se han llevado a cabo en el procedimiento de liquidación, remitiéndose al Secretario Ejecutivo para que por su conducto se haga del conocimiento del Consejo General.	CUMPLIDA



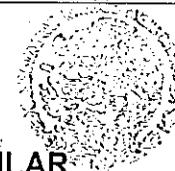
# PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIO 2014-2015 Y EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACAN.

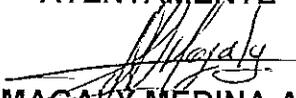


## INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PERIODO: 25 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

NUM.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA												ACCIONES	ESTATUS
			OCT. 2016				NOV. 2016				DIC. 2016					
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
13.	Determinación de obligaciones laborales, fiscales, con proveedores y acreedores de las AC, así como del monto de los recursos o valor de los bienes susceptibles para el pago de las obligaciones.	Interventor													<p>Está en proceso de revisión de la información que hasta la fecha ha sido presentada por las siguientes Asociaciones Civiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Movimiento de la Costa</li> <li>2. Ciudadanos Activos de Carácuaro</li> <li>3. Los Zitacuarenses tenemos la Solución</li> <li>4. Juntos por un mejor Municipio</li> <li>5. Progreso y Seguridad Tumbiscatío</li> <li>6. Por Zamora Juntos Podemos</li> <li>7. Independencia Ciudadana por Michoacán.</li> </ol>	<p>TRÁMITE</p> <p>Esta actividad se tenía programada hasta enero, sin embargo ya se está avanzando con la documentación proporcionada.</p>

ATENTAMENTE



  
**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR**  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN E INTERVENTORA